

RESOLUCION de 2 de abril de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan las Jornadas sobre Jubilación en la Administración Pública.

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2004 contiene en el apartado C de Formación Continua unas Jornadas sobre «La Jubilación en la Administración Pública».

El momento de la jubilación constituye un hito importante en la vida de los trabajadores, tanto en el ámbito laboral como en el personal y/o familiar. Se pretende ir preparando a las personas para asumir positivamente los cambios que de este hecho se derivan, para que tomen conciencia de la oportunidad de crecimiento personal que puede significar, así como para que tomen conciencia de las posibilidades de seguir prestando un servicio a la comunidad desde el bagaje de destrezas y conocimientos acumulados a lo largo de la trayectoria personal y profesional.

Debido al éxito alcanzado y a la satisfacción mostrada por todas las partes involucradas en la anterior convocatoria del año 2003, el Instituto Andaluz de Administración Pública ha tomado la decisión de volver a convocar y ampliar el número de Jornadas con el mismo fin para el presente año. Por consiguiente y de acuerdo a los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas se establecen las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca cuatro actividades formativas, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Formación para 2004, dentro del apartado «La Jubilación en la Administración Pública» del programa «Jornadas y Conferencias convocadas por Servicios Centrales» del Plan de Formación Continua, con la denominación La Jubilación en la Administración Pública, para el personal de las ocho provincias andaluzas.

Segunda. Destinatarios.

Las jornadas están destinadas a las personas al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las otras Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública, para la participación en las actividades formativas de éste que se vayan a jubilar preferentemente a lo largo del segundo semestre de 2004 y primer semestre de 2005 para que asistan acompañados por la persona con la que compartan su vida.

Tercera. Objetivos.

Estas jornadas pretenden brindar a los futuros jubilados y jubiladas de la Administración Pública andaluza y a sus compañeras o compañeros el espacio, el tiempo, las condiciones y los profesionales adecuados para facilitarles:

- La reflexión acerca del significado que para ellas y ellos tiene la jubilación.
- La expresión de sentimientos y expectativas al respecto de su próxima situación de jubilados/as o de la de sus compañeros/as.
- La posibilidad de contrastar dichos sentimientos y expectativas con otras personas que se hallan en circunstancias parecidas y con expertos/as en materias tales como la psicología, la salud y cuidados, el bienestar social, la economía, los aspectos legales o el derecho, entre otros.
- La obtención de información objetiva sobre la significación real de este acontecimiento y sobre los conocimientos, actitudes y pautas de conducta que pueden convertirlo en una oportunidad de crecimiento y desarrollo personal o que, por el contrario, pueden dificultar la adaptación a los cambios

que éste, como cualquier otro hecho relevante en el ciclo vital, suponen.

- El conocimiento práctico de los servicios, actividades y programas a las que pueden acceder, ya sea por su condición de jubilado/a o simplemente por el hecho de su ciudadanía.
- La participación activa en actividades de ocio creativas.
- La práctica de actividades concretas de autocuidado.
- La toma de conciencia de su protagonismo en el rumbo que sus vidas tomen a partir de la jubilación.

Cuarta. Metodología.

Las jornadas tendrán un carácter eminentemente participativo y vivencial, se desarrollarán en unas condiciones que favorezcan el establecimiento de relaciones personales de confianza entre los asistentes mediante la realización de sesiones con cada grupo completo y en pequeños grupos y talleres. Estas jornadas se realizarán en régimen de internado y se desarrollarán básicamente mediante exposiciones teóricas, reflexiones de los participantes, trabajos en grupo y en talleres.

Las jornadas tendrán los siguientes contenidos básicos:

- Aspectos psicológicos: Autopercepción y significación personal, autoestima, relaciones personales y de pareja, interrogantes, preparación, proyecto de vida.
- Aspectos sociales: Significación social de la jubilación, posibilidades de participación, recursos y servicios de la comunidad.
- Salud y cuidados: Cambios en la madurez, dietética y hábitos alimenticios, actividad física.
- Aspectos legales y planificación económica de la jubilación: Tramitación de documentos, pensiones, planes de jubilación, ahorro e inversión; bienes, rentas, testamento.

Quinta. Fechas y lugares de celebración.

Durante el presente año, las Jornadas se desarrollarán en instalaciones ubicadas en entornos naturales, con espacios adecuados para la realización de talleres y trabajos en pequeños y en grandes grupos.

Los lugares elegidos están ubicados en parques naturales situados en las provincias de Granada (del 3 al 6 de mayo), Huelva (del 17 al 20 de mayo), Córdoba (del 13 al 16 de septiembre) y Málaga (del 4 al 7 de octubre).

Sexta. Gastos.

Los gastos de desplazamiento, en su caso, se abonarán por el Instituto Andaluz de Administración Pública, de acuerdo con el Decreto 404/2000, de 5 de octubre, por el que se modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía y por la Orden de 20 de septiembre de 2002, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio. Los gastos de manutención y estancia serán sufragados directamente por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Séptima. Solicitudes.

Las personas que quieran participar en las Jornadas, deberán cumplimentar una solicitud de acuerdo con el modelo del Anexo, dirigida al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal 35, Edificio Nobel, Apartado de Correos 3200, 41080-Sevilla, o al fax 955 042 409 (corporativo 34 24 09).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución. La presentación de las solicitudes implicará la aceptación de las bases de la convocatoria.

Octava. Selección de participantes.

En primer lugar tendrán preferencia aquellos que se vayan a jubilar a lo largo del segundo semestre de 2004 y primer semestre de 2005, dentro de los cuales tendrán preferencia

las categorías de funcionarios de carrera, laborales fijos o con relación equivalente de estabilidad en el empleo. Dentro de esta preferencia se seleccionará siguiendo el criterio de la mayor antigüedad en la Administración Pública. A continuación, las plazas no cubiertas se distribuirán entre los solicitantes de las categorías de menor estabilidad en el empleo a los que se aplicará el mismo criterio de antigüedad en la Administración Pública.

Seguidamente se aplicarán los mismos criterios a aquellos que se vayan a jubilar a lo largo del segundo semestre de 2005 y primer semestre de 2006, y así sucesivamente.

A las personas seleccionadas se les comunicará personalmente (por teléfono, fax o correo electrónico) con antelación suficiente a la celebración de la edición.

Asimismo podrá consultarse el listado de admitidos en la página web de este Instituto, en la siguiente dirección de Internet: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracion-publica.

Novena. Evaluación.

Las personas participantes en las jornadas deberán evaluar los diferentes aspectos que influyen en la calidad de los mismos en el momento y de acuerdo con las modalidades que se establezcan. Se respetará la confidencialidad de los resultados.

Sevilla, 2 de abril de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se amplían los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería (BOJA núm. 13, de 21.1.2004).

Advertidos errores en la Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se amplían los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería (BOJA núm. 13, de 21 de enero), se procede a la subsanación de los mismos mediante la siguiente corrección de errores:

- En la página núm. 1.562 del citado BOJA, en el apartado denominado como Número 7. Productividad, en la letra e) donde dice «Estructura básica del fichero automatizado: DNI, nombre y apellidos, fecha guardia, importe» debe decir «Estructura básica del fichero automatizado: DNI, nombre y apellidos, importe».

- En la página núm. 1.562 del citado BOJA, en el apartado denominado como Número 8. Liberados sindicales, en la letra b) donde dice «Usos y fines: Control de las horas sindicales que tienen asignados los representantes sindicales elegidos de las distintas Delegaciones», debe decir «Usos y fines: Control de las horas sindicales que tienen asignados los representantes sindicales elegidos».

- En la página núm. 1.564 del citado BOJA, donde dice «Número 5.» debe decir «Número 5. Personal de Justicia».

- En la página núm. 1.567 del citado BOJA, en el apartado denominado como Número 4. Personal de Justicia, en la letra d) donde dice «Procedimiento de recogida de datos: Procedentes del Ministerio de Justicia» debe decir «Procedimiento de recogida de datos: Procedentes del Ministerio de Justicia y del propio interesado mediante formulario».

- En la página núm. 1.568 del citado BOJA, en el apartado denominado como Número 3. Guardias, en la letra h) donde dice «Nivel exigible de medidas de seguridad: Nivel», debe decir «Nivel exigible de medidas de seguridad: Nivel básico».

Sevilla, 23 de marzo de 2004

CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación general en las modalidades de formación a distancia, formación por internet y formación presencial, incluidos en el Plan de Formación Continua (BOJA núm. 69, de 8.4.2004).

Advertido error en el plazo de presentación de solicitudes que se estipula en la base segunda, punto dos, de la Resolución de 29 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública por la que se convocan cursos de formación general en las modalidades de formación a distancia, formación por internet y formación presencial, publicada en BOJA núm. 69 de 8 de abril de 2004, se procede a realizar la oportuna rectificación:

Donde dice: «el plazo de presentación de solicitudes para todos los cursos será de 10 días naturales...», debe decir: «el plazo de presentación de solicitudes para todos los cursos será de 15 días naturales...»

Sevilla, 6 de abril de 2004.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 24 de marzo de 2004, por la que se modifica la de 13 de mayo de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones para la adecuación funcional básica de viviendas, en apoyo a las familias andaluzas.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas. Entre las medidas contempladas se regulan, en el artículo 29, las ayudas para la adecuación funcional básica de las viviendas que constituyan residencia habitual y permanente de personas mayores.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes mediante la Orden de 13 de mayo de 2002, desarrolló las ayudas previstas en el mencionado artículo, estableciendo el procedimiento a seguir y el mecanismo que permitía dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo de Gobierno, así como convocó dichas ayudas para el año 2002.

La Disposición adicional tercera del citado Decreto 137/2002, de 30 de abril, establece la revisión anual de las medidas contempladas en el mismo para adaptarlas a las nuevas situaciones que se produzcan. La primera revisión fue llevada a cabo mediante Decreto 18/2003, de 4 de febrero, si bien no afectó a la medida que nos ocupa sobre adecuación básica de viviendas para personas mayores.

Posteriormente, el Decreto 7/2004, de 20 de enero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas, sí afecta a las mencionadas ayudas en el sentido de ampliar el ámbito de las mismas. Por ello, se hace necesario modificar la citada Orden de 13 de mayo de 2002 para adaptarla a la nueva regulación establecida.

Por todo lo expuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 13 de mayo de 2002, reguladora de subvenciones para la adecuación funcional básica de viviendas.

Se introducen en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 13 de mayo de 2003, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2002 subvenciones para la adecuación funcional básica de viviendas en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, las siguientes modificaciones:

1. El apartado 1 del artículo 1 queda con la siguiente redacción:

«1. La presente Orden, en desarrollo de lo establecido en el artículo 29 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, tiene por objeto la regulación de las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el ámbito de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, destinadas a sufragar el coste de las obras y, en su caso, de la asistencia técnica necesaria para mejorar la seguridad y la adecuación funcional básica de las viviendas que constituyan residencia habitual y permanente de personas mayores de sesenta y cinco años.»

2. El párrafo a) del artículo 2 queda redactado como sigue:

«a) Ser titular de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco.»